



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00597 00
Decisión	TERMINA POR PAGO TOTAL

Se acepta la sustitución de poder que realiza el abogado JORGE YEISONGIRALDO BERÍO a la abogada GILMA BERRIO TAMAYO portadora de la TP 224.616 del C. S. de la J.

De otro lado atendiendo que la apoderada de la parte demandante, quien tiene facultad para recibir, solicita la terminación del presente proceso por pago de la obligación, en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo singular, promovido por MULTIELECTRO S.A.S. en contra de JORGE DE JESÚS RESTREPO URIBE, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N°011-16341 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino. LÍBRESE oficio.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

QUINTO: Se incorporan memoriales allegados, sin resolver, teniendo en cuenta la terminación del proceso por pago total.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 159** hoy **10 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21104f02ea17df1bb42f64f604f65372fcd75a00f4e4b033f38172b688f8c71b**

Documento generado en 07/10/2022 02:18:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>